

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**, con RUC N° 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martín S/N, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor **JOSÉ JUAN RODRIGUEZ CÁRDENAS**, identificado con DNI N° 06662452, según Resolución N° 3591-2018-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Teniente General PNP **VICENTE MARCELO ALVAREZ MORENO**, identificado con CIP N° 178957 y DNI N° 43561667, quien asume la Comandancia General conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, a quien en adelante se denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 760-2020-IN, de fecha 31 de agosto de 2020, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 19 de octubre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer compromisos de cooperación destinados a incrementar y mejorar los servicios policiales incluyendo la prestación de los servicios policiales extraordinarios que **LA PNP** en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En la Cláusula Octava del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia del Convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; que constará por escrito y será suscrita bajo la modalidad y con las mismas formalidades con que se suscribió el Convenio.
- 1.4 Considerando el Oficio N° 0338-2022-GFSC-MDB, remitido por **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 27 de agosto de 2022, los representantes de **LA MUNICIPALIDAD** y de **LA PNP** acordaron suscribir una adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el objeto de renovar su vigencia por el periodo de dos (2) años adicionales, a fin que se prosiga con la prestación de los servicios policiales extraordinarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Policía Nacional del Perú por dos (2) años adicionales, el mismo que rige a partir del 20 de octubre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2022.

JOSÉ JUAN RODRIGUEZ CÁRDENAS
Alcalde
Municipalidad Distrital de Barranco

VICENTE MARCELO ALVAREZ MORENO
Teniente General PNP
Comandancia General de la PNP
Policía Nacional del Perú